Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 680014003001-2022-00355-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo la cuota parte del bien inmueble con matricula inmobiliaria **No. 272-20286** de propiedad de la demandada ANAIS PEÑA VILLAMIZAR C,C, #27.687.684 ubicado en el predio RURAL VEREDA TARGUALA predio rural los carbones Municipio CACOTA Norte de Santander, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CACOTA reparto** de conformidad **con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P,** con las facultades del Artículo 40 del C. G. P, inclusive la de subcomisionar, resolver cualquier eventualidad que se pueda presentar en el transcurso de la diligencia, designar secuestre.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

NOTIFÍQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51e2f4ab38e076da2f21d0b4088d0bc5bf19c530a7c2345a0f7455f97ba07e1**

Documento generado en 28/09/2022 10:15:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica